

DECLARACIÓN RESPONSABLE

del productor de Sistema Informático de Facturación (SIF)

Artículos 16 y 17 de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y artículo 13 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre

1. Identificación del productor

Nombre / Razón social	Nicolás Cieri
NIE	Z2248368P
Tipo de entidad	Empresario individual / Autónomo
Nombre comercial	FacturaOk
Domicilio fiscal	Avenida España 230, local derecha, 29680 Estepona, Málaga, España
Actividad	Desarrollo y explotación de software de facturación electrónica (CNAE 6201)
Contacto	legal@facturaok.es — https://facturaok.es

2. Identificación del sistema informático de facturación

Nombre del sistema (NombreSistemaInformatico)	FacturaOk
Identificador del sistema (IdSistemaInformatico)	01
Versión (Version)	1.0
Número de instalación (NumeroInstalacion)	0001 — instalación SaaS única multi-obligado
Tipo de sistema	SaaS multi-tenant. No se distribuye software al usuario; el usuario opera contra la plataforma alojada en la nube del productor.
Modalidad de operación	Sistema de emisión de facturas verificables «VERI*FACTU» (remisión automática de los registros de facturación a la AEAT). TipoUsoPosibleSoloVerifactu=S; TipoUsoPosibleMultiOT=S; IndicadorMultiplesOT=S.
NIF del productor declarado en el bloque SistemaInformatico	Z2248368P

3. Declaración

Don **Nicolás Cieri**, con NIE **Z2248368P**, en calidad de **productor** del sistema informático de facturación denominado **FacturaOk**, versión **1.0**, con identificador **01**,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que, a fecha de esta declaración, el citado sistema informático cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, y en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, que lo desarrolla; y, en particular, que:

Integridad e inalterabilidad. Cada registro de facturación incorpora una huella «hash» SHA-256 encadenada con la del registro anterior del mismo obligado tributario, en hexadecimal y mayúsculas, calculada conforme al documento técnico oficial de la AEAT. Las facturas emitidas no pueden modificarse: solo cabe su anulación o rectificación mediante los registros correspondientes, y cualquier alteración retroactiva resulta detectable.

Trazabilidad. Los registros se encadenan cronológicamente por obligado tributario y el sistema mantiene un registro de eventos conforme al artículo 9 de la Orden, con cadena de huellas propia e independiente.

Conservación y accesibilidad. Los registros de facturación y de evento se conservan íntegros, legibles y accesibles durante los plazos legales, con copias de seguridad cifradas, posibilidad de exportación y verificación de integridad de la cadena en cualquier momento.

Modalidad «VERI*FACTU». El sistema remite automáticamente a la sede electrónica de la AEAT todos los registros de facturación mediante el servicio web oficial, con autenticación TLS mediante certificado electrónico y respetando el mecanismo de control de flujo del artículo 16.2 de la Orden.

Registros conforme a los diseños oficiales. Los registros de alta y anulación se generan según los esquemas oficiales (SuministroLR.xsd / SuministroInformacion.xsd, versión 1.0) publicados por la AEAT, incluyendo el bloque SistemaInformatico con los datos de esta declaración.

Código «QR» tributario. Cada factura incorpora el código QR previsto en los artículos 20 y 21 de la Orden: URL oficial del servicio de cotejo con los parámetros nif, numserie, fecha e importe, tamaño entre 30x30 y 40x40 mm, nivel de corrección M (ISO/IEC 18004:2015), rótulo «QR tributario:» y la leyenda «Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT» / «VERI*FACTU».

Separación de entornos. El sistema dispone de un entorno de pruebas («sandbox») aislado del entorno de producción; las facturas de prueba carecen de validez fiscal y no se remiten al servicio de producción de la AEAT.

Verificación continua. El cumplimiento de la huella, de los esquemas XML y del código QR está cubierto por pruebas automatizadas contra los vectores y esquemas oficiales de la AEAT, que se ejecutan en cada modificación del sistema.

4. Compromisos

El productor se compromete a mantener el sistema adaptado a la normativa y a las especificaciones técnicas vigentes publicadas por la AEAT, a actualizar esta declaración responsable cuando se produzca cualquier cambio que lo requiera (incluida cada nueva versión del sistema), a conservarla a disposición de la Administración tributaria y de los clientes usuarios del sistema, y a conservar la documentación técnica acreditativa durante todo el período de comercialización del sistema y los plazos de prescripción posteriores.

En Estepona (Málaga), a 30 de julio de 2026.

Firmado: **Nicolás Cieri** — NIE Z2248368P

Productor del sistema informático de facturación FacturaOk (v1.0, Id. 01)